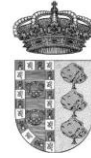




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a cuatro de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y dos minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, Don Francisco José López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (28 DE MARZO DE 2025).

PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2025/TAB_01/000111 . CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2025.

PUNTO TERCERO: EXPTE.- 2025/URB_01/000019. ZONA DE PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

PUNTO CUARTO: EXPTE.-2025/INM_01/00000. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN AL COLECTIVO MIGRANTE Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD “ACÉRCATE-OLIVARES ABRAZA CULTURAS” DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DÍA

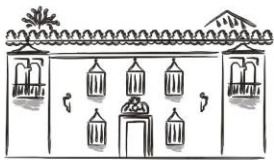
PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (28 DE MARZO DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a veintiocho de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2025/TAB_01/000111 . CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2025.

Con motivo de las Fiestas Patronales “Las Nieves 2025”, que se celebrarán del 5 al 10 de agosto de 2025 en nuestro municipio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Primero.- Aprobar las bases reguladoras para el concurso del cartel de Feria “Las Nieves 2025”. BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2025

- 1.- Podrán concursar todas las personas que lo deseen.
- 2.- Los trabajos presentados traerán el escudo de la localidad, así como el texto impreso con letra de imprenta: “Las Nieves 2025. Feria y Fiestas Patronales del 5 al 10 de agosto. Olivares”. Serán descalificados aquellos trabajos que no reúnan estos requisitos.
- 3.- Cada concursante podrá presentar cuantos carteles quiera, debiendo ser todos originales e inéditos. No podrán participar los trabajos realizados por ordenador o montajes fotográficos ni obras presentadas en ediciones anteriores de este concurso.
- 4.- Las dimensiones de los carteles serán, en formato vertical, 50x70 margen incluido.
- 5.- Los originales serán presentados sin firmar en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro del plazo indicado, acompañados de un sobre que contenga los siguientes datos del autor: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y fotocopia del NIF. El sobre se presentará cerrado con un lema en el exterior que será el mismo que lleve al dorso el cartel para facilitar la posterior identificación.
- 6.- El Jurado procederá a la elección del primer y único premio. Éste podrá ser declarado desierto a juicio del Jurado.
- 7.- Como Secretario/a del Jurado actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 8.- Ningún miembro del Jurado podrá ser participante del Concurso.
- 9.- Se establece un único premio de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- Euros).
- 10.- El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlo en cuantas publicaciones crea conveniente.
- 11.- El plazo de presentación de los originales será del 2 de junio al 23 de junio de 2025, ambos inclusive.
- 12.- Los carteles serán expuestos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Olivares el día 24 de junio, de 9 a 14 horas.
- 13.- El fallo del Jurado será inapelable y público el día 25 de junio a las 12 horas, informándose posteriormente de dicho fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales. 14.- El Ayuntamiento de Olivares declina toda responsabilidad sobre los desperfectos o daños que pudieran sufrir los carteles presentados, no queriendo esto decir que el Ayuntamiento despreocupará el cuidado de los mismos.
- 15.- El plazo para la recogida de carteles no premiados será de 20 días a partir del fallo del Jurado. Pasado el plazo el Ayuntamiento no responde de dichos carteles.
- 16.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan las presentes BASES y las decisiones del Jurado cuyas determinaciones, en todo caso, serán inapelables.
- 17.- Las presentes Bases Reguladoras se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Secretaria e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO: EXPTE.- 2025/URB_01/000019. ZONA DE PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Vista la necesidad de definir una zona en el Cementerio Municipal para la construcción de panteones.

Vista la propuesta elaborada por la Arquitecta Técnica D^a Nuria Pérez Torres, en la que: “Se propone utilizar para este fin, el espacio libre situado en la parte antigua del cementerio en el que se ubican los panteones pertenecientes a las Hermanas de la Cruz, continuando así la construcción de enterramientos de estas características, independizándola de la zona de módulos de nichos. Este espacio, tiene una superficie total de 236,00 m².

La distribución de panteones se plantea integrando los ya existentes, colocándolos enfrentados entre ellos, y separados por una calle central a la que se accede a través de una rampa.

Se culmina esta parcela con una zona ajardinada para no colmar el terreno con las posibles edificaciones y consiguiendo que la calle lateral de acceso no se convierta en un paso encajonado. Con la distribución propuesta, resultarían 7 parcelas para la construcción de panteones; 3 de 3,00 x 3,50 metros, situadas en la misma línea que los panteones existentes y 4 parcelas de 2,50 x 2,70 metros, situadas frente a las primeras.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la ubicación de la zona de panteones en el Cementerio Municipal de Olivares.

SEGUNDO. Aprobar la distribución de la zona planteada y diseño de la misma, según documentación técnica elaborada.
TERCERO. Dar cuenta a los departamentos municipales interesados.

PUNTO CUARTO: EXPTE.-2025/INM_01/00000. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN AL COLECTIVO MIGRANTE Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD “ACÉRCATE-OLIVARES ABRAZA CULTURAS” DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Por memoria de Alcaldía de 20 de marzo de 2025 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2025/INM_01/000001

En el objeto de contrato:

Servicio de implementación y evaluación del Programa para la Atención al colectivo migrante y Fomento de la Interculturalidad “Acércate-Olivares Abraza Culturas” de los Servicios Sociales Comunitarios. Ayuntamiento de Olivares.

Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido:

1. Que visto el certificado de secretaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 21 de febrero de 2025 en el que se adjudica el contrato de servicios de implementación y evaluación de proyectos del servicio de mediación, convivencia, reinserción y cooperación social de los servicios sociales comunitarios.
2. Que visto en el mismo documento el punto segundo en el que se declara desierto el lote nº 4. Implementación y evaluación del proyecto para la atención a la población inmigrante y fomento de la interculturalidad, al no recibirse ninguna oferta válida para la mismo.
3. Que teniendo en cuenta que se requiere de dicho servicio de manera urgente e inmediata para el desarrollo del proyecto cuya partida está aprobada en presupuesto 2025 y que se solicita subvención anual a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
4. Que sabiendo que Sevilla Acoge ha desarrollado con anterioridad el programa con una valoración satisfactoria y que es una entidad que trabaja con este colectivo desde el año 1985 y que puede aportar conocimientos y experiencia en la materia, además de una incorporación inmediata.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5. Se propone a esta entidad porque cumple con los requisitos necesarios para la prestación correcta del servicio y su inmediatez para la puesta en marcha indispensable para cumplir con la calendarización del Programa. De este modo, se le invita a participar en la licitación.

Visto el RC hecho número de operación 225100788

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- La adjudicación el contrato menor a la empresa Fundación Sevilla Acoge con NIF G91545863 el objeto contractual de Servicio de implementación y evaluación del Programa para la Atención al colectivo migrante y Fomento de la Interculturalidad “Acércate-Olivares Abraza Culturas” de los Servicios Sociales Comunitarios por un importe de 6.446,28€ (exento de IVA) a aplicar en la aplicación presupuestaria 23118 22706 (PROYECTO 25111111).

Segundo.- Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos de lo que como Secretaria doy fe.